

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA VELEROL S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

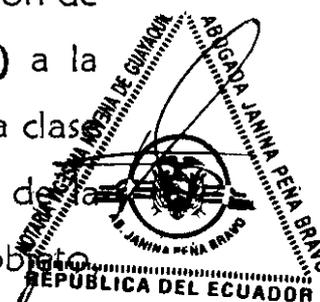
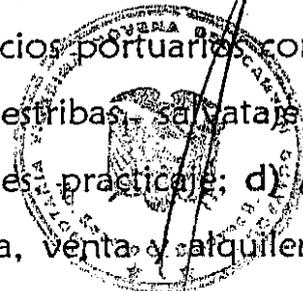


En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinte de noviembre del dos mil trece, ante mí **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **VELEROL S.A.**, según consta el **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante, quien además se encuentra autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía antes mencionada, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene el **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL**



DE LA COMPAÑÍA VELEROL S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **VELEROL S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía anónima denominada "VELEROL" S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, con un capital inicial de dos millones de sucres, fue inscrita en el Registro Mercantil, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La compañía **VELEROL S.A.**, efectuó Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a cinco millones de sucres, según consta de la Escritura Pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La compañía **VELEROL S.A.**, efectuó La conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares, la elevación del valor de las acciones de un mil sucres a un dólar cada una, Aumento de Capital suscrito de la compañía de doscientos dólares (cinco millones de sucres) a Ochocientos dólares y reforma de estatutos el día veinte de noviembre del dos mil ante el Notario Titular Trigésimo Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de abril del

dos mil uno. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **VELEROL S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre del dos mil trece, declara lo siguiente: Cambio de Domicilio Principal, Reforma del Objeto Social de la compañía y la correspondiente reforma del Artículo Segundo y Artículo tercero del Estatuto Social de la compañía **VELEROL S.A.** Asimismo, como queda: **"ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Samborondon, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **"ARTICULO TERCERO:** El objeto Social de la compañía será: a) Inspecciones de Carga; Asesoramiento en contratación de buques y puertos ; inspección de calados de buques ; control de descarga de buques ; análisis de producto; liquidación de tiempos de buques ; inspecciones comerciales a buques .- b) a la actividad agropecuaria y en general a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de cualquier naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías para sí mismo relacionados con su objeto. c) A prestar servicios portuarios como: Arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, salvatajes en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, prácticas; d) A la importación exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios,



instrumentos, partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de los mismos; e) A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, propias, rentadas o ajenas; f) A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas; g) A prestar servicio a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.” ; y, se autoriza a la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **VELEROL S.A.**, para que proceda a celebrar la escritura de Cambio de Domicilio Principal y Reforma del Objeto Social y Estatutos de la compañía **VELEROL S.A.**- **CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- La Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que la compañía no ha celebrado ningún tipo de contrato con el estado ni con ninguna institución del estado. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **VELEROL S.A.**, celebrada el veinte de noviembre del dos mil trece, y, Dos) Copia del nombramiento de la Gerente de la compañía.- Queda autorizado el Doctor **NICOLÁS OCTAVIO CEVALLOS BERTULLO**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de Cambio de Domicilio Principal, Reforma del Objeto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA VELEROL S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre dos mil trece, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Ciudadela Unión y Progreso solar numero 25 manzana D, planta Baja, detrás del Hogar San José, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VELEROL S.A.**, los señores: **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, representando doscientas sesenta y seis acciones de su propiedad; la señora **MARÍA PAULA RIZZO TORRES**, representando doscientas sesenta y seis acciones de su propiedad; y, **PABLO JOSÉ RIZZO TORRES**, representando doscientas sesenta y ocho acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el señor **PABLO JOSE RIZZO TORRES**, en su calidad de Presidente ad hoc de la Compañía y actúa como Secretaria la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, en su calidad de Gerente de la compañía. Una vez que por Secretaria se cumple con las formalidades de Ley; elaborando el listado de asistentes de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y, habiéndose comprobado que los asistentes representan el total del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías de actual vigencia, esto es sin la previa convocatoria; a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el cambio de Domicilio de la compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la compañía; y,
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la compañía.



Constatado el Quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y ordena se pase a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, y manifiesta que para optimizar y mejorar la administración de la compañía es necesario cambiar el domicilio social de la misma que actualmente se encuentra en el Cantón Guayaquil al Cantón Samborondon. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aprobar el cambio de domicilio de la compañía **VELEROL S.A.**, al Cantón Samborondon, República del Ecuador. Luego la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VELEROL S.A.**, pone de manifiesto que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía en relación al objeto social detallado en el artículo tercero del mencionado estatuto, para lo cual ~~toma la palabra~~ el señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES** y mociona reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía **VELEROL S.A.**, tal como se detalla a continuación:

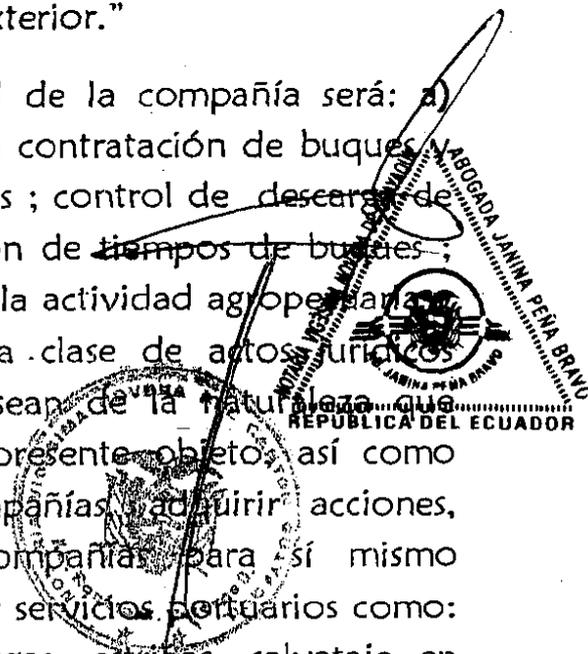
“ARTICULO TERCERO: El objeto Social de la compañía será: a) Inspecciones de Carga; Asesoramiento en contratación de buques y puertos ; inspección de calados de buques ; control de descarga de buques ; análisis de producto; liquidación de tiempos de buques ; inspecciones comerciales a buques .- b) a la actividad agropecuaria y en general a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías para sí mismo relacionados con su objeto. c) A prestar servicios portuarios como: Arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje; d) A la importación exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios,

instrumentos, partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de los mismos; e) A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, propias, rentadas o ajenas; f) A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas; g) A prestar servicio a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.”

Una vez expuesto el segundo punto del orden del día, los accionistas por unanimidad luego de varias deliberaciones resuelven aprobar la reforma del objeto social de la compañía. A continuación el presidente de la junta dispone que se trate el tercer y último punto de orden del día, que como consecuencia de lo resuelto en la presente Junta, es necesario reformar el Artículo segundo y Artículo Tercero del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Samborondón, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.”

“ARTICULO TERCERO: El objeto Social de la compañía será: a) Inspecciones de Carga; Asesoramiento en contratación de buques y puertos ; inspección de calados de buques ; control de descargas de buques ; análisis de producto; liquidación de tiempos de buques ; inspecciones comerciales a buques .- b) a la actividad agropecuaria en general a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías, para sí mismo relacionados con su objeto. c) A prestar servicios portuarios como: Arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaaje; d) A la importación exportación, distribución, compra, venta y alquiler de

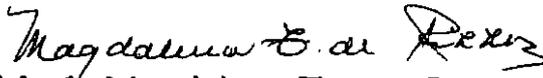


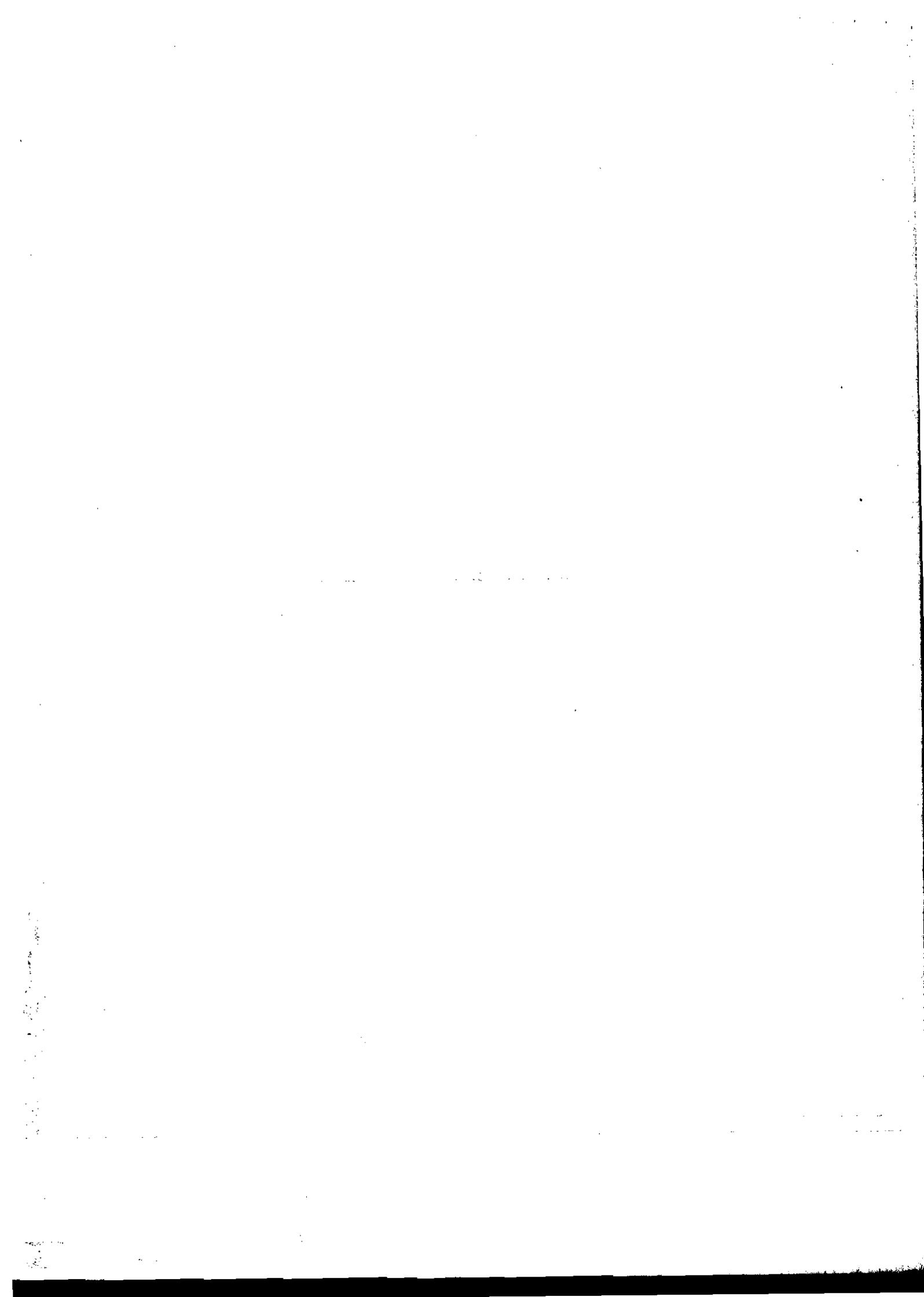
barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos, partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de los mismos; e) A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, propias, rentadas o ajenas; f) A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas; g) A prestar servicio a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.”

La junta resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la compañía para que pueda realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta; hecho lo cual se reinstala la sesión a las doce horas, el acta es conocida y leída en su totalidad, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin observaciones ni enmendaduras. f) Juan Pablo Rizzo Torres, f) María Paula Rizzo Torres, f) Pablo José Rizzo Torres.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de actas de junta general, al que me remito en caso de necesidad.


María Magdalena Torres González
Secretaría





INDAGANIA 090900719-7

RIZZO TORRES MARIA PAULA
GUAYAS / BOLIVAR / BOLIVAR - / SACERDOTE
07 MARZO 2013
CARRERA DE SACERDOTE



Maria Paula Rizzo

EQUATORIANIA *****
DIVORCIADO
SUPERIOR
PABLO RIZZO PASTOR
MARIA MADALENA TORRES
GUAYAS
E7/12/2013

TEL. SUP. CONER. ENTEA.

E7/12/2013

REMI 1035468



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2013

090900719-7 204 - 0363

RIZZO TORRES MARIA PAULA

GUAYAS GUAYACUIL
TARQUI TARQUI

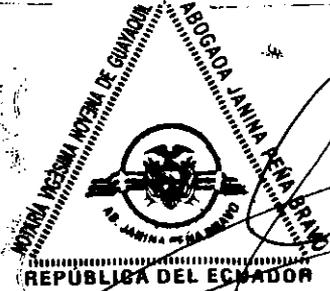
SANCION Multa 58.20 Cost Rec 2 Tot USD: 66.20

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

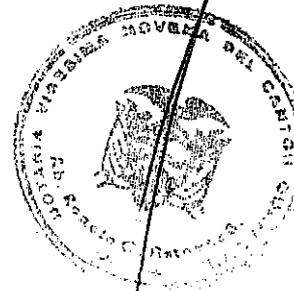
3490761 29/10/2013 9:09:13

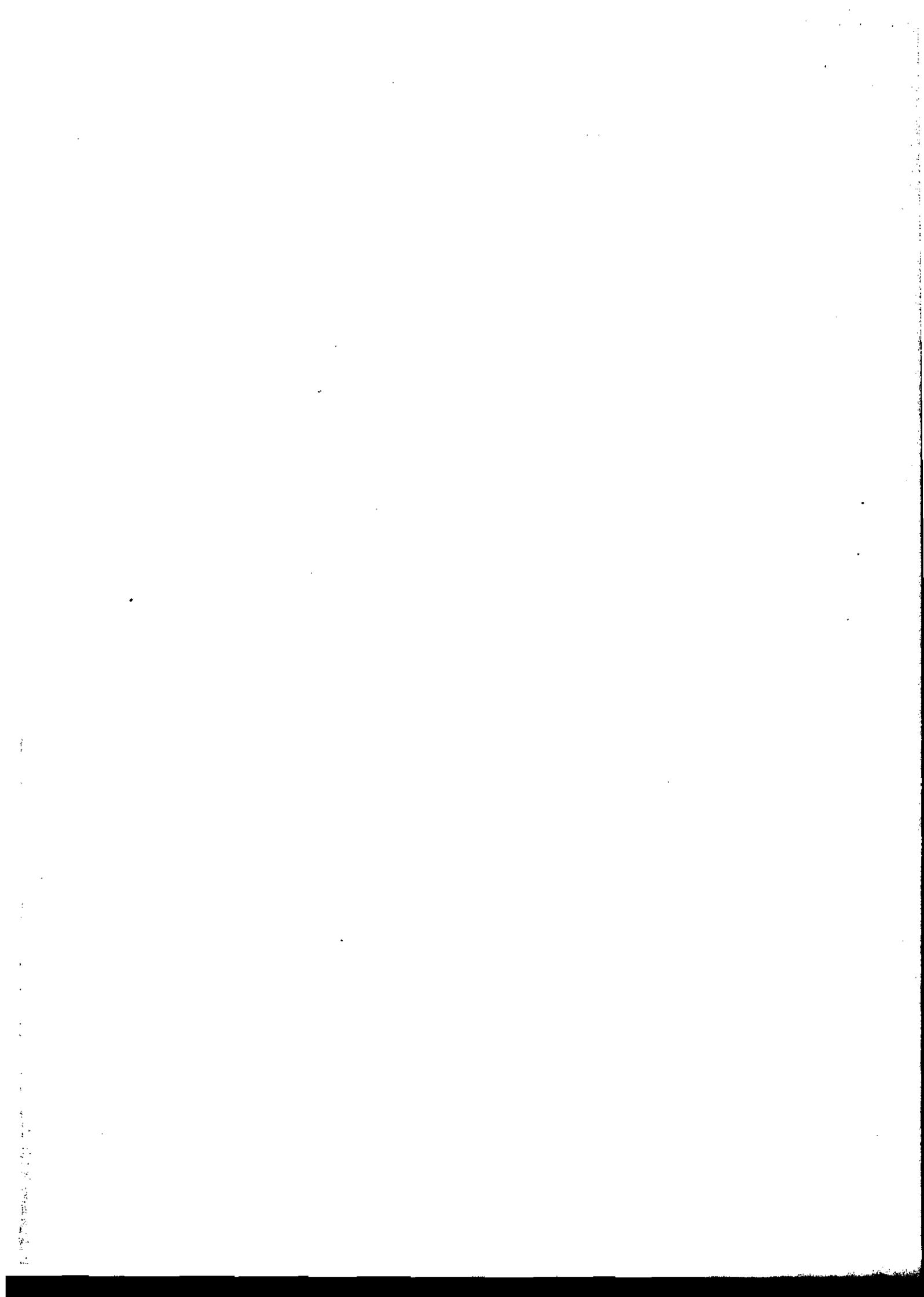
3490701

IMP. 10/11/05



Janina Peña Brind
DIRECTOR





SOCIETARIES

TIPO DE SOCIEDAD: ANONIMA
RAZÓN SOCIAL: VELEROL S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES GONZALEZ MARIA MAGDALENA
CONTACTO: NORIEGA NARANJO SUSANA MARGARITA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/03/1987
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/03/2013
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17/03/1987

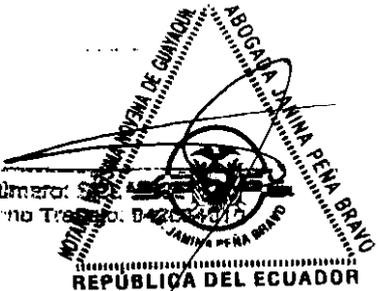
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUL Parroquia: TAPQUI Ciudad: UNION Y PROGRESO Número: 2
Manzana: D Distrito: PLANTA EN LA REFINERIA Ubicación: DETRAS DEL HOGAR SAN JOSE Teléfono: 042 242 242

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Mano de la Señora



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

FORMA JURIDICA: EMPRESA TIPO
RACION SOCIAL: VELETRUL S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/1987
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudad:** UNION Y PROGRESO **Número:** SOLAR 25 **Referencia:**
CALLEAS DEL HOGAR SAN JOSE **Manzana:** D **Block:** PLANTA BAJA **Teléfono Trabajo:** 042994010



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA
LITORAL SUR

VELEROL S.A.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012

Señora
MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ
Cuidad.-

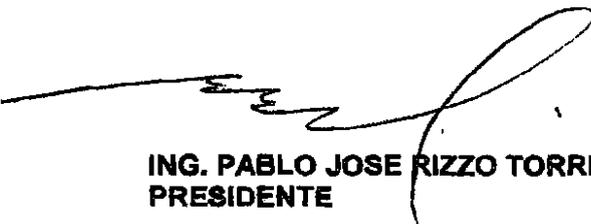
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **VELEROL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla **GERENTE** por el lapso de cinco años.

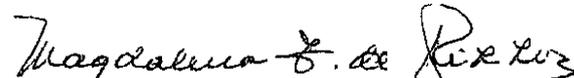
Conforme a los estatutos sociales de la Compañía **VELEROL S.A.**, le corresponde ejercer representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la Compañía **VELEROL S.A.**, consta en la Escritura Pública de constitución, otorgada; ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 8 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 Mayo de 1987.

Muy atentamente,


ING. PABLO JOSE RIZZO TORRES
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la Compañía **VELEROL S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad No **0900710716**, con domicilio en Guayaquil, Fecha Ut Supra.-


MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ
C.I. 0900710716



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.525
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **VELEROL S.A.**, a favor de **MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ**, de fojas **136.421 a 136.422**, Registro Mercantil número **21.336**.

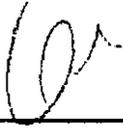
ORDEN: 62525

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Noviembre de 2012

\$8,00

REVISADO POR:



Nº 404756

Social y Estatutos de la compañía VELEROL S.A. f) Doctor NICOLAS CEVALLOS BERTULLO Abogado, Matricula Número cero nueve – dos mil dos – ciento veinte y cinco.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

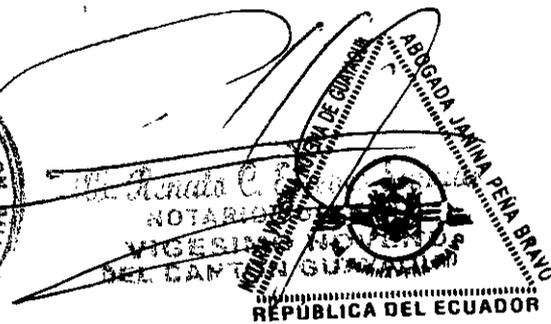
Magdalena E. de Torres

MARÍA MAGDALENA TORRES GONZÁLEZ

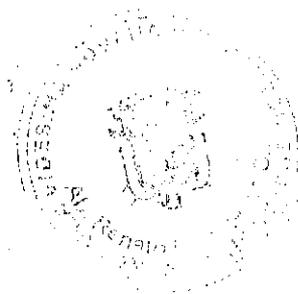
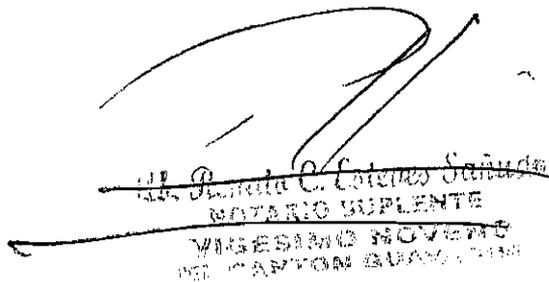
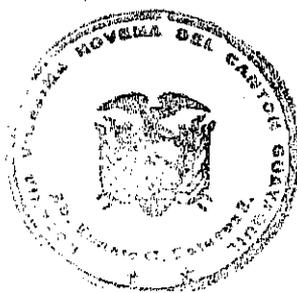
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA VELEROL S.A.

CED. CIUD. 090071071 – 6



SE OTOGO ANTE
MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.





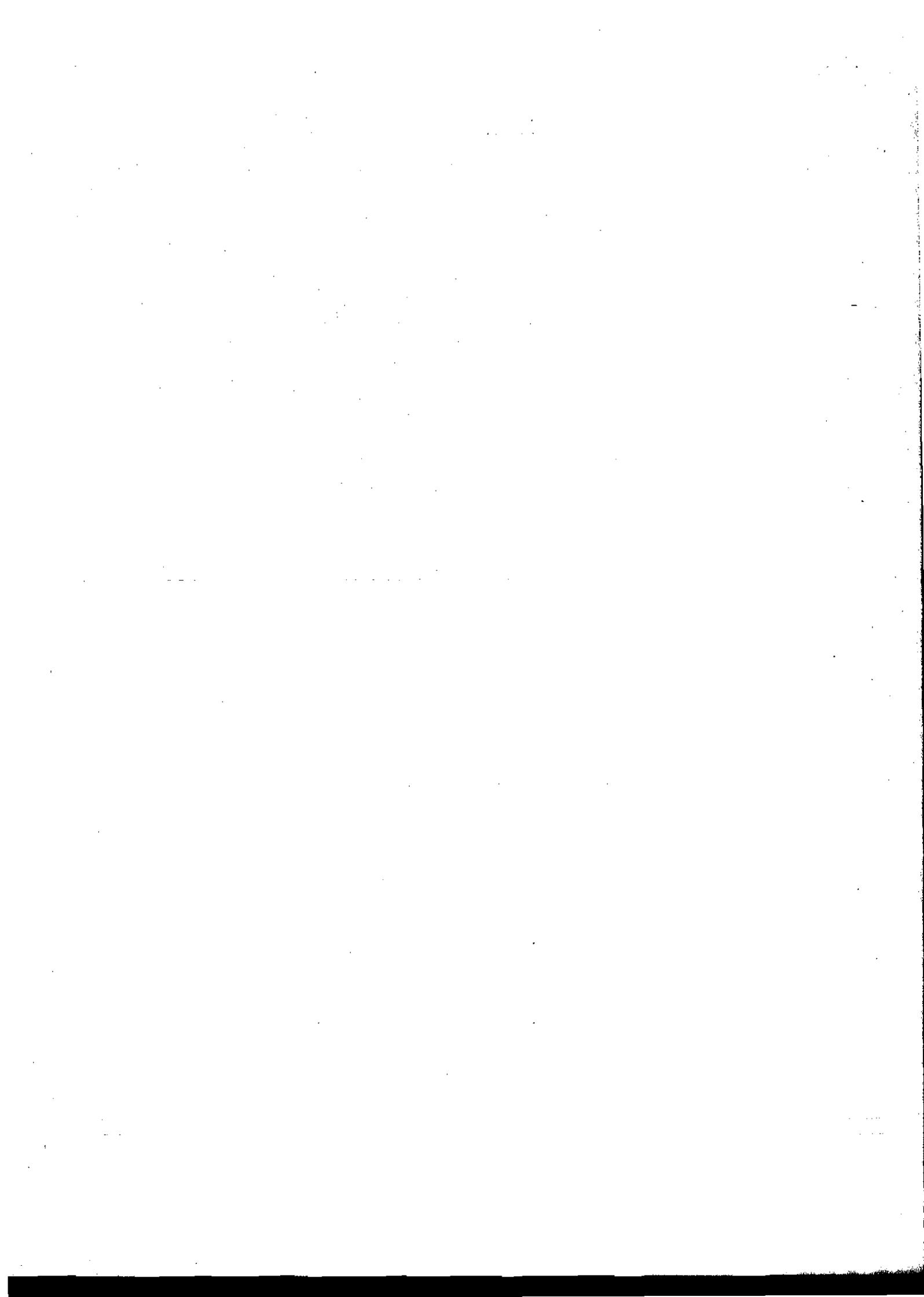
Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2014-09-01-21P005155

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029560, dictada por el Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, Abogado Mario Barberan Vera, el 04 de noviembre del 2014, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba el cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía **VELEROL S.A.**, constante en la escritura pública otorgada por el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el 20 de noviembre del 2013, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA VELEROL S.A."**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 08 de abril de 1987, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de diciembre del 2014.-

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







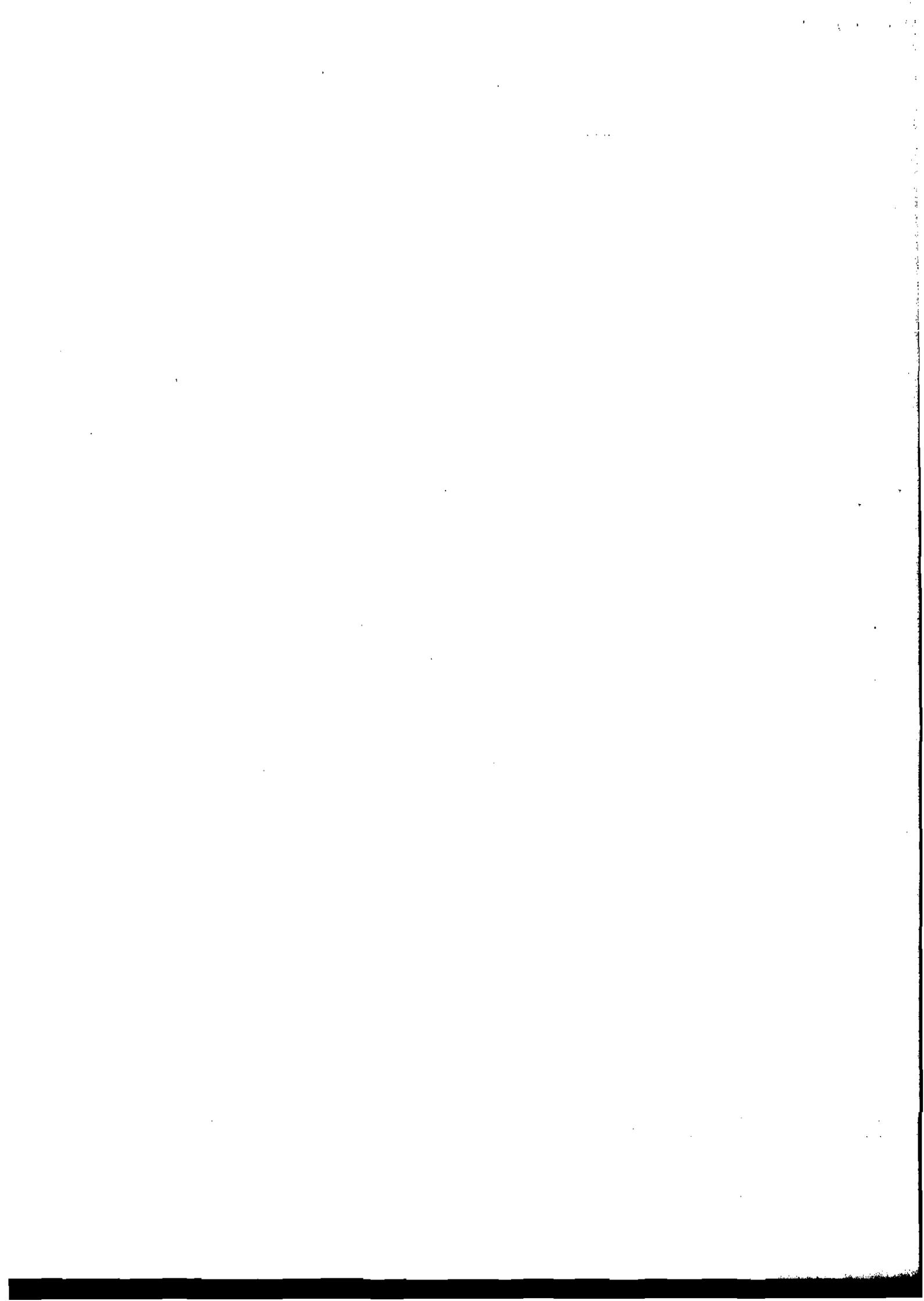
CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA VELEROL S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 24 de noviembre de 2014.


Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

MSDM/mtba





EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1734 a 1736 con el número de inscripción 137 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VELEROL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029560] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce].

COMPANIA DE DESCRIPCION
Ortúzar Castañeda
Ortúzar Castañeda Cervantes

[Firma]
Ab. Eloy C. Valenzuela Trigueros
Registrador de la Propiedad



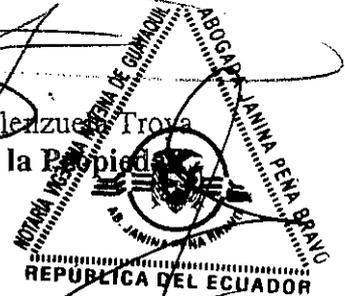


EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1737 a 1775 con el número de inscripción 138 celebrado entre: ([VELEROL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029560] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce].

SECRETARÍA DE INSCRIPCIÓN
Ortibia Castañeda
Castañeda Cervantes

[Firma]
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad y Mercantil



 **ESPACIO EN
BLANCO**

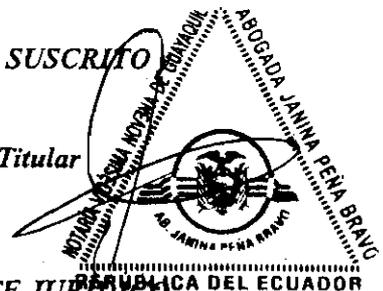
 **ESPACIO EN
BLANCO**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: VELEROL S.A.
Acto: CONSTITUCION
Escritura otorgada: 8 de Abril de 1987
Notario: AB. MARCOS DIAS CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de Este Cantón.
Plazo: 50 AÑOS
Capital Social: S/.2'000.000,00
Fecha de Resolución: 6 de Mayo de 1987
Resolución Aprobatoria: # 87-2-1-1-01171 por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)
Fecha de Resolución: 30 de Abril de 1987
Fecha de Inscripción: 6 de Mayo de 1987

Nombre de la Compañía: VELEROL S.A.
Acto: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.
Escritura otorgada: 31 de Mayo de 1994
Notario: AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de Este Cantón
Aumento de Capital Social: S/.3'000.000,00
Total del Capital Social: S/.5'000.000,00
Resolución Aprobatoria: # 94-2-1-1-0003482, por el SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.
Fecha de Resolución: 12 de Agosto de 1994
Fecha de inscripción: 11 de Octubre de 1994

Nombre de la Compañía: VELEROL S.A.
Acto: CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO REFORMA DE ESTATUTOS.
Escritura otorgada: 20 de Noviembre del 2000
Notario: DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de Este Cantón
Aumento de Capital Suscrito: US \$ 600.00
Total del Capital Suscrito: US \$ 800.00
Resolución Aprobatoria: # 00-G-IJ-0003599, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E).
Fecha de Resolución: 4 de Abril del 2000
Fecha de inscripción: 31 de Mayo del 2001



Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: 28 de Enero del 2015
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 3 de Febrero del 2015

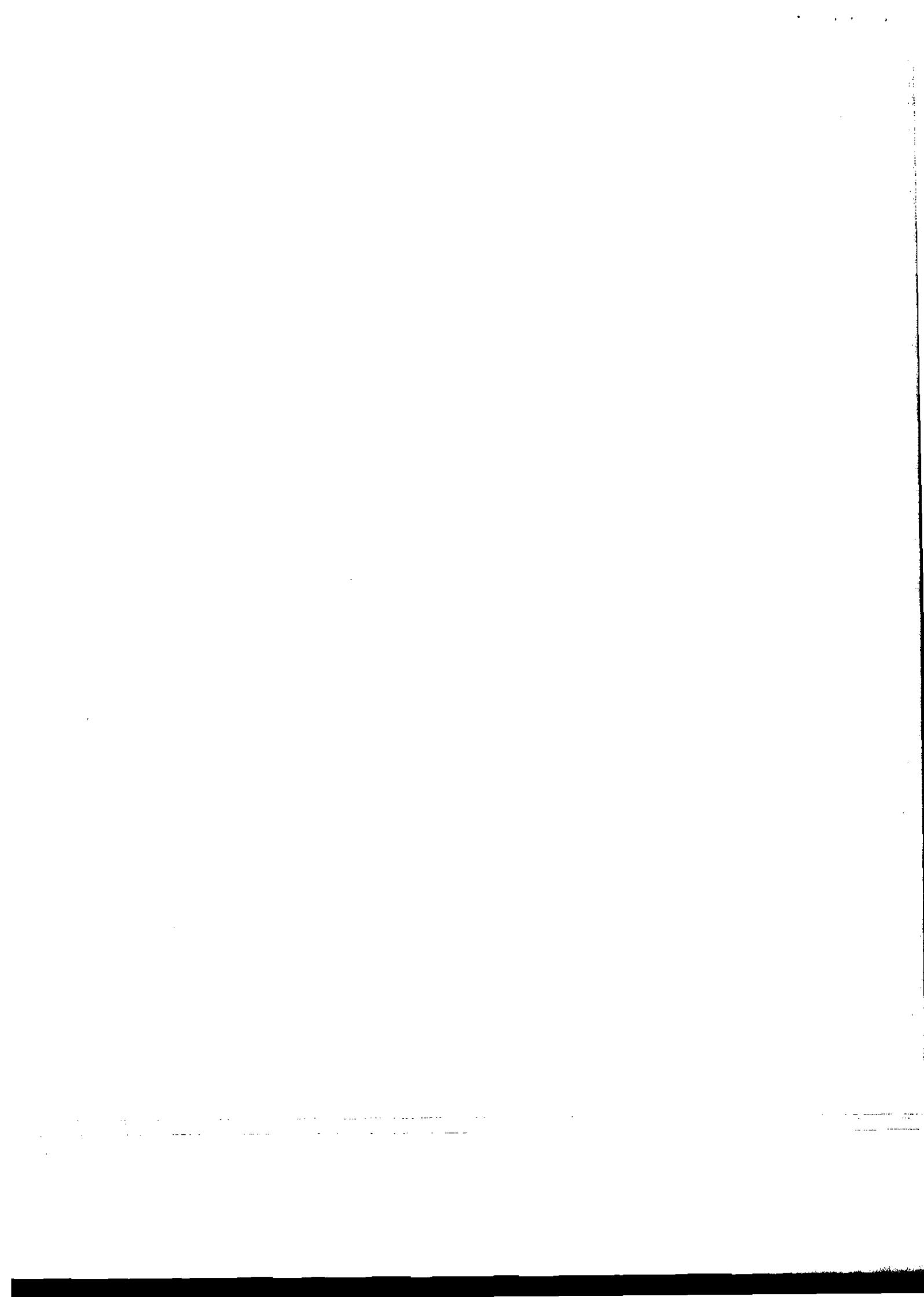


AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 16690-M-1987
Elaborado por: Elisaud Villacis

Valor pagado por este Trabajo: \$ 18.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL. O A SUS ASESORES. No. 1802717



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GOBIERNO DE MONTEVIDEO

16 MAR 2018

RECIBIDO

12:00

TUM